



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01758 DEL 08 de MAYO DEL 2026

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025, y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».*

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 04408 del 21 de octubre de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 39. *Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».*

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8662 del 23 de septiembre de 2025 (2025RES-400.300.24-063765), mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Técnico Operativo Código 3132 Grado 14**, identificado con el Código OPEC **215860**, en la modalidad abierta del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01758 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 2

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnlelistas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza completa de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el tercer lugar, a saber: **LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.031.166.476**.

En cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con los términos legales vigentes, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, con base en las verificaciones efectuadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, realizó los nombramientos correspondientes con el fin de proveer las vacantes definitivas ofertadas para dicho empleo.

No obstante, el elegible **LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ** no fue objeto de nombramiento, en razón a que la posición que ocupa en la lista de elegibles excede el número de vacantes efectivamente ofertadas para el empleo identificado con la OPEC **215860**.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, la cual establece que todos los empleadores están obligados a reportar sus vacantes al Servicio Público de Empleo conforme a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC procedió a reportar las vacantes definitivas que surgieron con posterioridad a la convocatoria del Proceso de Selección Nación 6.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 6*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de “*Mismos empleos*” o “*Empleos Equivalentes*”, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2026RS062692 de fecha 8 de abril de 2026, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió “*Autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019*”, y “*En atención a la comunicación radicada con el número citado en la referencia, mediante la cual solicita el uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6 del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, se procede con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:*”

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
250521	585346	EMPLEO EQUIVALENTE	TÉCNICO OPERATIVO 3132 - 14	215860	3	1.031.166.476	LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ

Verificado el aplicativo SIMO 4.0, Banco Nacional de Listas de Elegibles, se evidenció que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el uso de lista de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01758 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 3

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

elegibles para nombrar a la señora **LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ** identificada con **cédula de ciudadanía 1.031.166.476**, quien ocupó la **tercera (03) posición** en la lista conformada para la **OPEC 215860**.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5., lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Quando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos. (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos del 8 de mayo de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de la señora **LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ** identificada con **cédula de ciudadanía 1.031.166.476**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 3132 GRADO 14**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
569	215860	Abierto	LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ	1.031.166.476	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NO	SI



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01758 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 4

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba.** Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ** identificada con **cédula de ciudadanía 1.031.166.476**, en el marco del *“Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6”* así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
569	215860	Abierto	LINA MARCELA RUBIANO MARTINEZ	1.031.166.476	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	NO	SI

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento.** **LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ**, tendrá hasta diez (10) días hábiles, para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

**PARÁGRAFO.** Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

**ARTICULO 3. Salario.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

**ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01758 DEL 08 de MAYO DEL 2026 - HOJA No. 5

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

**ARTÍCULO 5. Publicación.** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 6. Comunicación.** El presente Acto Administrativo será comunicado a **LINA MARCELA RUBIANO MARTÍNEZ**, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

**ARTÍCULO 7. Recursos.** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

**ARTÍCULO 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Firmado Digitalmente)*

**OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**  
Secretaria General

|

Proyectó: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Abogado GIT Administración de Personal

Ángela Carolina Riaño Paipilla – Coordinadora GIT Administración de Personal

Aprobó: Edna Rocío Sánchez Morales - Subdirectora para la Gestión de Talento Humano (E)

Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 01758 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260508-173001-4bf809-40718119

Creación: 2026-05-08 17:30:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-08 20:57:01



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

[obuelvas@mintic.gov.co](mailto:obuelvas@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Resolución MinTIC 01758 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260508-173001-4bf809-40718119

Creación: 2026-05-08 17:30:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-08 20:57:01



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-05-08 17:30:02 Lec.: 2026-05-08 20:56:57 Res.: 2026-05-08 20:57:01 IP Res.: 161.10.25.43 Canal: Email